

**PORTELRUBIO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2022, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 10 de Enero de 2023 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de credito: Aumento de gastos: Credito Extraordinario

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1532	609	PAVIMENTACIÓN	0	14.990	14.990
		TOTAL			14.990

Esta modificación se financia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería	5.996
761	Subvencion Diputación	8.994
	TOTAL INGRESOS	14.990

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 19 de enero de 2023. – El Alcalde, Emiliano Hernandez Herrero

206

BOPSO-13-03022023